



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2015-MDP

Pichanaqui, Enero 16, 2015.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2015 de fecha 15 de Enero de 2015, la Carta N° 002-2015-BMPKI, mediante la cual la Red Iberoamericana de Bosques Modelo (RIAMB), convoca al Sr. Alcalde al evento que se realizara en la ciudad de Cuba del 02 al 07 de Marzo 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 9°, numeral 11) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y cualquier otro funcionario; por lo que la autorización deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 074-2002-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su Artículo 2° establece que "la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente en el interés nacional o en el interés específico de la institución.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 11) del Artículo 9° y Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Pichanaqui, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2015 de fecha 15 de enero de 2015, por unanimidad;

ACORDÓ:

PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de La Habana Cuba del 02 al 07 de Marzo 2015, al Econ. Zósimo Cárdenas Muje, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a fin de participar en la Reunión de Directorio de la Red Iberoamericana de Bosques Modelo (RIAMB) y gira de campo por el Bosque Modelo Sabanas de Manacas y el Taller "Los Bosques Modelo y la Restauración del Paisaje", con el objetivo de lograr la adhesión del Bosque Modelo Pichanaki, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

SEGUNDO.- AUTORIZAR los gastos por concepto de pasajes y viáticos conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización al Exterior de servidores y funcionarios públicos, gastos de pasajes de Pichanaqui - Lima - La Habana Cuba y viceversa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

75

TERCERO.- ENCARGAR a partir del día 02 al 07 de Marzo 2015, el despacho de Alcaldía a la Srta. Regidora Celia Olinda Laines Aguilar, con facultades y atribuciones inherentes a su cargo.

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Secretaría General el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE